

# boletín <sup>61</sup> Ceapat

Centro de referencia estatal de autonomía personal y ayudas técnicas

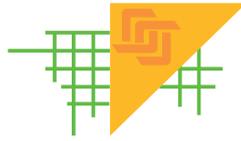
## Sumario:

- En Memoria de Manolo Lobato
- Hipoterapia
- Adaptación de puestos de trabajo
- Convocatorias
- Normativa de accesibilidad en Andalucía
- Publicaciones
- Agenda

Agosto 2009



**NUEVA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:**  
[ceapat@imserso.es](mailto:ceapat@imserso.es)



## EN MEMORIA DE MANOLO LOBATO

El pasado mes de junio falleció en accidente de tráfico Manuel Lobato Galindo, trabajador del Ceapat desde que el centro inició, como quien dice, sus actividades. Primero en la sede central de Madrid y después como responsable de las Unidades de Autonomía Personal de San Fernando (Cádiz) y Lardero (La Rioja).

Posteriormente estuvo vinculado al movimiento asociativo y en los últimos años se volcó en la creación y posterior actividad del Foro de Vida Independiente.

El mundo es diverso, las circunstancias cambiantes y las situaciones se vuelven diferentes. Partiendo de esta realidad, es

como tenemos que orientar nuestros objetivos y plantear nuestras relaciones. Lo necesario no es sólo lo imprescindible, también lo deseable. Y con el trabajo y el convencimiento se puede llegar a hacer lo deseable posible.

De tu recuerdo nos quedamos con tu iniciativa, tu energía y tu capacidad, con tu cercanía y tu buen humor. Como cualquiera, más de una vez te habrás equivocado,

pero intentaste tener las cosas claras. Como claro procuraste tener, cuando la vida te obligó a elegir, en qué lado de la calle había que ponerse.

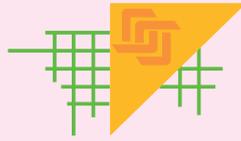
Hasta siempre compañero.



Foto: Reyes Noya

# Ceapat

Nota: Sobre la filosofía, planteamientos y actividades del Foro de Vida Independiente, se puede encontrar información de primera mano en su página de internet: [www.forovidaindependiente.org](http://www.forovidaindependiente.org)



## HIPOTERAPIA

La hipoterapia o equitación deportiva constituye un sofisticado conjunto de técnicas de cinesiterapia pasiva y asistida, que incluyen facilitaciones neuromusculares propioceptivas y activas utilizando el caballo como medio.

Los caballos son animales que ofrecen unas posibilidades terapéutico-rehabilitadoras de gran interés, ya conocidas desde antiguo, aunque hasta hace poco hayan sido prácticamente desconocidas en nuestro entorno. La hipoterapia tiene innumerables posibilidades preventivas, estimuladoras y reeducadoras.

La marcha del caballo transmite unos 90-110 impulsos rítmicos por minuto, en los tres planos del espacio y a lo largo del tiempo. El jinete experimenta fuerzas opuestas centrífugas y centrípetas; de avance y retroceso; elevación y descenso; desplazamientos laterales y rotaciones. Estos movimientos inducidos repercuten sobre el aparato locomotor del paciente, especialmente sobre las cinturas escapular y pélvica, el raquis y la caja torácica. Se activan gran número de cadenas cinéticas largas e incluso hay una repercusión sobre la dinámica respiratoria toraco-abdominal, todo ello de forma reiterada y mensurable. Además tiene lugar, gracias a mecanismos rítmicos y de inercia, una facilitación natural de los movimientos de retorno.

El paso del caballo, los cambios de dirección, la salida-parada-salida, el ritmo, la cadencia y el impulso hacia delante, junto con



Obélix, cruzado bretón de 18 años\*

las experiencias térmicas y táctiles de su contacto, facilitan esquemas cinéticos y experiencias sensomotrices y psicoemocionales profundas que se fijan como aprendizajes estáticos y dinámicos.

El terapeuta marca la velocidad que lleva el caballo, sus modificaciones, los cambios de dirección en el itinerario, recorrido y las acciones que realiza el jinete simultáneamente. Todo ello incide directamente en la destreza y coordinación motriz del sujeto, su tono muscular, equilibrio, actitud psicológica ante la experiencia motriz, estructuración del esquema corporal e incremento del sentido espacial.

En las sesiones de hipoterapia el caballo se desplaza al paso y, en algunas ocasiones, al trote pero nunca al galope ni a saltos. Los caballos o ponis (de talla alta) son objeto de doma y preparación especial para la terapia.



Riendas de bucle

No existe el caballo perfecto, pero sí hay muchos que se acercan. En la elección hay que valorar el temperamento, equilibrio, simetría y paso. En la morfología hay que valorar: el cuello, la unión de la cabeza con el cuello, el dorso, el codo, la grupa, el corvejón, los aplomos y los cascos.

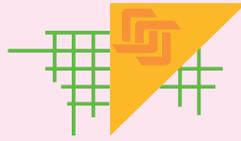
La hipoterapia tiene un campo de acción perfectamente delimitado y diferenciado respecto de la **equitación como práctica deportiva**. Esta actividad requiere personalizar la adaptación de silla, riendas y estribos para adecuarse a la diversidad funcional de la persona: ausencia o limitación funcional de brazo/s, antebrazo/s, de mano/s, de dedos y/o pierna/s. En algunos casos la equitación deportiva es una continuidad de la hipoterapia.

El trabajo realizado por María Ernst Traut (Presidenta de la Asociación de Equitación Terapéutica Los Tres Castaños, e introductora de la hipoterapia en España), en el campo de la hipoterapia, nos da pie para realizar algunos comentarios sobre las innumerables posibilidades de esta disciplina terapéutica en el campo de las ciencias de la salud, la educación y la psicología. Así vemos como la hipoterapia es un eslabón que engarza la rehabilitación, la pedagogía, la psicoterapia, la foniatría y el deporte de forma armónica e integral.

Podemos especificar los beneficios de la hipoterapia en dos grandes grupos: psicológicos y físicos.

#### **Psicológicos:**

- Ayuda al sujeto a asumir su discapacidad.
- Incrementa sus deseos de superación. Refuerza la personalidad.
- Restaura y realza la seguridad y confianza en sí mismo.
- Proporciona estímulos emocionales.
- El caballo y su medio se convierten en un foco emisor de estímulos polisensoriales (táctiles, térmicos, propioceptivos, auditivos, visuales, olfatorios...) que incrementan la experimentación corporal del sujeto.
- Enseña destrezas y conocimientos para el cuidado del animal, implicando esto un desarrollo cognitivo, conductual, emocional y lingüístico.
- Facilita el desarrollo de la conducta anticipatoria.
- Incrementa la coordinación y automatismo visomanuales.
- Facilita la autodisciplina, el autocontrol y la paciencia.
- Desarrolla pautas de conducta psicosociales positivas.
- La interacción con el "otro" a través de códigos no verbales, facilita el desbloqueo emocional, la ruptura de las barreras expresivas y la activación de los mecanismos del habla.
- Incrementa las relaciones sociales, al trabajar en grupo por tener un vínculo común, el caballo.

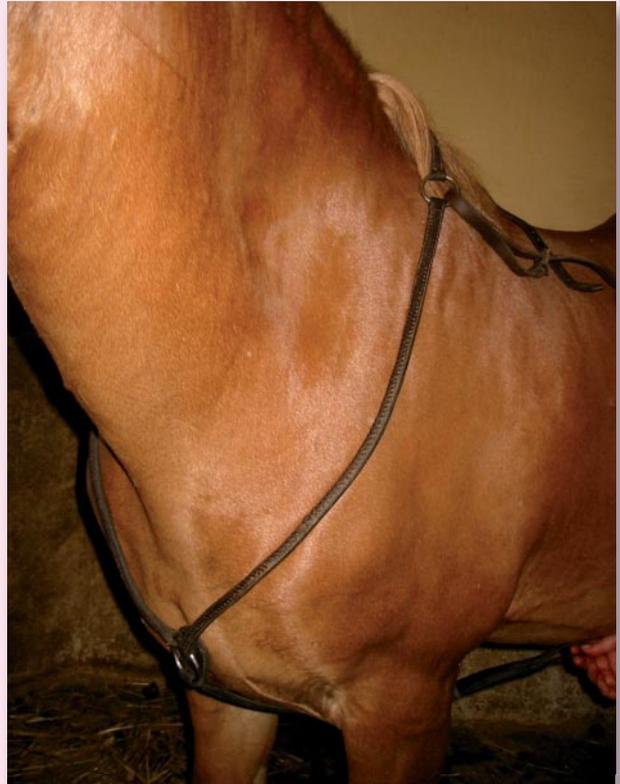


- Crea sentimientos de independencia, iniciativa, autogestión, autocuidados y alerta psíquica.
- Desarrolla el esquema corporal, la capacidad de conocimiento y el manejo del propio cuerpo.
- Rompe la rutina tanto de la vida diaria, como de otras terapias reeducadoras de larga duración. De este modo se establecen las bases para llevar a cabo nuevas actividades y plantear objetivos reeducadores más avanzados.

La normalización de la afectividad y la comunicación que se consigue con la hipoterapia, hace que su empleo se extienda a ciertos cuadros psiquiátricos como el autismo y otras psicosis en fase aguda o crónica. También se emplea para facilitar la reinserción social de niños y adolescentes con problemas de marginación por drogodependencia y/o delincuencia juvenil.

#### Físicos:

- Mejora el equilibrio. Los movimientos del caballo, que constituyen un amplio abanico



Pecho petral

co que el terapeuta debe seleccionar en cada momento y situación, desplazan alternativamente el centro de gravedad del jinete que se ve obligado mantener el equilibrio según unos patrones rítmicos y pautados.

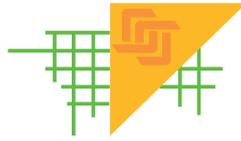
- Estimula y normaliza las reacciones de enderezamiento y las respuestas posturales reactivas. Se logra una mejora en los ajustes posturales dinámicos globales y segmentarios, en la estática corporal, del control de cabeza, raquis y extremidades.

- Mejora la postura, facilita la simetría corporal estática y dinámica e inhibe los reflejos adversos tónico-cervicales.

- Inhibe la espasticidad muscular por la acción de los mo-



Actividad bimanual para higiene del caballo



Ejemplo de un ejercicio de volteo terapéutico

- Facilita las funciones cardiovasculares por ser un ejercicio muscular aeróbico de baja demanda de oxígeno.

- Se incrementan las experiencias sensoriales, la orientación espacial y el esquema corporal.

- Estimula el metabolismo globalmente.

En la práctica de la hipoterapia lo habitual es que el caba-

llo lleve un sudadero o manta en lugar de la silla de montar, esto hace que el contacto con el animal sea mayor y se puedan practicar las técnicas del llamado volteo terapéutico. A esta manta le acompaña un cinchuelo especial para terapia, y/o el pecho petral. Sin olvidar que las riendas pueden ser adaptadas (bucle o escalera), al igual que los estribos.

- Incrementa la gama, destreza y amplitud de los movimientos, tanto gruesos como finos en las operaciones de ensillar, montar, cuidar y dirigir al caballo. Se considera un medio facilitador del dominio de las actividades de la vida diaria.

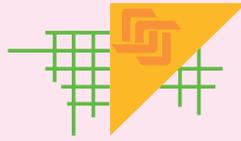
- Facilita el estiramiento muscular de los aductores contracturados. Normaliza la tonicidad y la actividad de los grupos musculares hipo o hiperfuncionantes. Facilita la flexibilidad articular, sus arcos de recorrido activos y pasivos. Aumenta la potencia muscular, la recuperación tras fatiga. Activa las cadenas cinéticas musculares. Es un normalizador de la actividad subcortical y cortical.

- Reduce y previene contracturas musculares, así como movimientos anormales y estereotipados.

llo lleve un sudadero o manta en lugar de la silla de montar, esto hace que el contacto con el animal sea mayor y se puedan practicar las técnicas del llamado volteo terapéutico. A esta manta le acompaña un cinchuelo especial para terapia, y/o el pecho petral. Sin olvidar que las riendas pueden ser adaptadas (bucle o escalera), al igual que los estribos.

La hipoterapia no es un recurso terapéutico inespecífico o indiscriminado. Su prescripción correcta se lleva a cabo mediante una concreta metodología: estudio clínico, valoración funcional, objetivos rehabilitadores, conveniencia de la hipoterapia para esa persona, plan global de actuaciones rehabilitadoras, encuadre de la hipoterapia dentro de este contexto y seguimiento.

Las posibilidades de la hipoterapia se multiplican en el campo de la rehabilitación infantil, para niños y niñas con parálisis cerebral, retrasos psicomotores, deficiencia mental, autismo, secuelas de poliomielitis, espina bífida y otras alteraciones morfológi-



Niño relajado al final de la sesión

cas raquídeas. Dichas posibilidades han sido puestas de manifiesto desde hace décadas por diversos autores (Brown, 1973; Scheidecker, 1978; Brean&Spangler, 1994).

La hipoterapia es una técnica que requiere inexcusablemente ser aplicada con todo rigor, aunando lo científico con lo pragmático y lo lúdico con lo estimulador o con lo reeducador. Es una ciencia terapéutica de complejos contenidos teóricos y prácticos que sobrepasa muy ampliamente lo mera-

mente recreativo o deportivo, por lo que debe ser objeto de aprendizaje sistemático, profundo y bien coordinado con disciplinas afines. La complejidad de la hipoterapia y el amplio abanico de sus posibilidades lleva incluso a la necesidad de plantear una cierta especialización según grupos de patologías afines (deficiencias neurológicas, neuropsicológicas, mentales y sensoriales, deformidades y cuadros clínicos varios del aparato locomotor, trastornos psico-emocionales, logofoniatricos). Y en todas

las etapas de la vida.

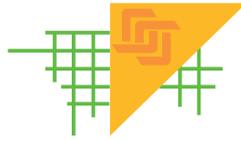
Formarse correctamente en equitación terapéutica es necesario para evitar aplicaciones inespecíficas, insuficientes o lo que sería más grave, lesivas.

**Raquel Moya Cuevas**  
*Terapeuta ocupacional*

---

Nota: \* Fotos realizadas en la Escuela de Equitación San Jorge, de Cobeña (Madrid).

# Ceapat



## SERVICIO DE ADAPTACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL CEAPAT

La igualdad de trato en el empleo es una garantía básica para conseguir la inclusión social y laboral de las personas con diversidad funcional<sup>1</sup>.

La publicación de la Directiva 2000/78, aprobada por el Consejo de la Unión Europea, representa un avance muy importante en la lucha por la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional, ya que, además de recoger el derecho de todos los ciudadanos a obtener un trato ausente de discriminación, introduce el concepto de "ajuste razonable" para restablecer la igualdad.

En nuestro país, la garantía y efectividad del derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional en el empleo, se rige, principalmente, por dos leyes:

- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal que hace referencia al concepto de "ajuste razonable" para conseguir la igualdad de trato en el empleo.
- Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos "LISMI", modificada por la Ley 62/2003 que introduce un nuevo artículo 37 bis del que citamos el apartado 2: "Los empresarios están obliga-

dos a adoptar las medidas adecuadas para la adaptación del puesto de trabajo y la accesibilidad en la empresa, en función de las necesidades de cada situación concreta, con el fin de permitir a las personas con discapacidad acceder al empleo, desempeñar su trabajo, progresar profesionalmente y acceder a la formación, salvo que esas medidas supongan una carga excesiva para el empresario".

Por otra parte la entrada en vigor de la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad el 3 de Mayo de 2008, obliga a España a revisar la legislación para buscar una concordancia con esta importante norma internacional.

En relación con la adaptación de puestos de trabajo es especialmente relevante el artículo 27. Trabajo y empleo, apartado 1.i: Velar por que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad en el lugar de trabajo.

En relación con el empleo y la ocupación, el derecho de ajuste razonable abarca:

- Formación previa al empleo (formación profesional, orientación, prácticas, etc.).
- Procesos de selección (adaptar pruebas de acceso).

---

<sup>1</sup>"Diversidad funcional, nuevo término para la lucha por la dignidad en la diversidad del ser humano" (2005). Disponible en: <http://www.discapnet.es/NR/rdonlyres/e34wswvwdi34syfiwhgys6fyccr2x47g74cjr4222wvtubaumtv3azqtepmkjyrdprmdmslrakzrb/Diversidadfuncionalvf1.doc>



- Desempeño laboral (adaptación del puesto de trabajo).
- Formación laboral y en la utilización de productos de apoyo (adaptar las acciones formativas).
- Promoción profesional.



Mesa regulable en altura

- La afiliación y la participación en organismos sindicales y empresariales.

Posibles tipos de ajustes razonables:

- Eliminación de barreras arquitectónicas.
- Diseño del puesto de trabajo (organización espacial).
- Equipamiento: mobiliario, equipos, herramientas, etc.
- Productos de apoyo (ayudas técnicas).
- Horario de trabajo: flexibilidad, jornada parcial, pausas, etc.

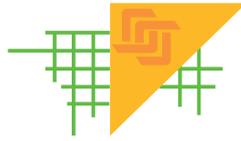
- Asignación temporal o definitiva de funciones no esenciales a otros trabajadores.
- Adaptaciones para realizar formación / promoción.
- Adaptaciones de servicios comunes.
- Servicios de asistencia personal.



Silla de oficina con freno "Vela"

El Servicio de Adaptación de Puestos de Trabajo para personas con diversidad funcional del Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas del IMSERSO (CEAPAT), presta servicios de información y asesoramiento a profesionales, empresas y usuarios sobre medidas de accesibilidad y utilización de productos de apoyo, y nuevas tecnologías en el entorno laboral.

En los últimos años el origen de las demandas suele provenir de técnicos de prevención de riesgos laborales (71%). Estos profesionales abordan en las empresas la adaptación de puestos de trabajo y necesi-



tan, para algunos casos, apoyo cuando se trata de adaptar puestos de trabajo para personas con diversidad funcional.

Las demandas de asesoramiento solicitadas al centro se dirigen, principalmente a:

- Accesibilidad de las instalaciones.
- Configurar los espacios de trabajo y seleccionar el mobiliario respetando medidas antropométricas y alcances del trabajador.
- Seleccionar la tecnología más adecuada.
- Asesorar en la utilización de productos de apoyo (ayudas técnicas).
- Rebajar los riesgos de fatiga física y mental.



Trabajador utilizando herramienta con mango "Supermang"

En la actualidad, existen productos y tecnología capaces de resolver las demandas citadas: mobiliario de oficina con mayores prestaciones que el estándar habitual, indicadores y sistemas de amplificación de sonido para personas con diversidad funcional auditiva, productos de apoyo para

facilitar el acceso al ordenador a personas con diversidad funcional física, equipos para magnificar la imagen para personas con baja visión, etc. Información sobre estos productos puede encontrarse en el Catálogo de Ayudas Técnicas del CEAPAT en Internet:

<http://www.catalogo-ceapat.org>

Sobre los costes de los ajustes razonables, apenas hay estudios. Datos de Estados Unidos, país con una extensa trayectoria en adaptación de puestos desde la promulgación de la Ley de americanos con discapacidad de 1990 (ADA), señalan que al menos la mitad de los puestos no requieren adaptaciones. La Universidad DePaul de Chicago publicó, a principios del 2008, un estudio sobre la contratación de personas con diversidad funcional, en el que sitúan el coste medio de las adaptaciones realizadas en 198 euros.

En nuestro país los datos publicados son los recogidos en el "Libro Blanco de I+D+I al servicio de las personas con discapacidad y las personas mayores" (2003). En el capítulo 13 "Carencias y oportunidades de la I+D para la innovación en accesibilidad en el puesto de trabajo", se cita el estudio económico realizado con 10 de los puestos abordados directamente por profesionales del CEAPAT. El coste medio de la adaptación se situaba en torno a los 1803€, estando el 60% de los casos por debajo del los 901 € (límite de la subvención, prevista por la legislación, para la adaptación de puestos de personas con diversidad funcional). El grado de discapacidad de los ocupantes de los puestos estudiados, reflejado en el Certificado de Minusvalía, estaba comprendido entre el 45 y el 88%.

El Instituto de Biomecánica de Valencia aporta, en esa misma publicación, datos sobre los costes aproximados de las adaptaciones de los puestos de trabajo, que coinciden con los del CEAPAT. Si bien, en



### Programa informático para acelerar la escritura "BJ Hermes"

algunos casos, el coste supera con mucho el límite de subvención prevista en la legislación, el 60% de los casos se sitúa dentro del límite. Estudios realizados por este mismo Instituto aportan, también, el dato de que el 39% de los puestos analizados no suponían coste económico, debido a que la adaptación se realiza sobre elementos espaciales u organizativos (redistribución de

tareas, modificación de la forma de hacer el trabajo, cambio de ubicación de elementos, etc.

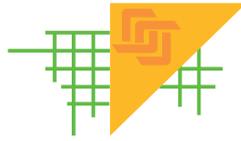
Desde nuestra experiencia, la existencia de servicios de apoyo especializados en accesibilidad integral, que informen y asesoren a profesionales que trabajan en la inclusión laboral y a los técnicos de prevención de riesgos laborales, sobre los posibles "ajustes razonables" y prácticas de intervención más adecuadas, es recomendable para conseguir la igualdad de oportunidades y no discriminación en el empleo.

**Margarita Sebastián Herranz**  
*Psicóloga*

**Reyes Noya Arnáiz**  
*Terapeuta Ocupacional*

#### REFERENCIAS

- Tortosa, L.; García, C.; Page, A. "Ergonomía y Discapacidad". Instituto de Biomecánica de Valencia, 1999.
- Sebastián, M.; Signes, E. "Carencias y oportunidades en la I+D para la innovación en adaptación de puestos de trabajo". En: Libro Blanco de la I+D+I al servicio de las Personas con Discapacidad y las Personas Mayores. Instituto de Biomecánica de Valencia, 2003.
- Sebastián, M. "Normativa sobre adaptación de puestos de trabajo". Boletín del Ceapat 28 (1999), 2-4.
- Sebastián, M. "Demandas visuales de los puestos de trabajo con pantallas". Boletín del Ceapat 29 (1999), 5-9.
- Sebastián, M. "La mesa de trabajo". Boletín del Ceapat 30 (1999), 4-9.
- Noya, R. "Sillas de oficina". Boletín del Ceapat 31 (2000), 4-8.
- Sebastián, M. "Muebles auxiliares de oficina". Boletín del Ceapat 34 (2000), 6-9.
- Red 2 Red Consultores, S.L. "La Igualdad de trato en el empleo". Guía práctica. Fundación ONCE, 2007.



## NORMATIVA: REGLAMENTO DE ACCESIBILIDAD EN ANDALUCÍA

**DECRETO 293/2009**, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de julio de 2009).

El presente decreto viene a sustituir al nº 72 de 1992, como desarrollo de la Ley 1/1999, de la Junta de Andalucía, de Atención a las Personas con Discapacidad, y para adaptarse al nuevo marco normativo estatal generado por la publicación de la ley 51/2003 y los reales decretos 202/2007 y 1544/2007, que la desarrollan en lo relativo a la accesibilidad del urbanismo, la edificación y el transporte.

El reglamento, en su Título Preliminar, recoge las disposiciones generales sobre objeto y ámbito de aplicación, definiciones y conceptos y clasificación de las barreras. Asimismo determina los extremos que contendrán los proyectos y documentos técnicos.

El Título I se centra en la accesibilidad del urbanismo, las infraestructuras, el mobiliario urbano y la señalización. El Título II en los edificios de uso público y la vivienda, y el Título III establece los requisitos de accesibilidad en el transporte.

El Título IV contempla las medidas de control y fomento, en lo

relativo a licencias, autorizaciones y contratación administrativa.

Las disposiciones adicionales regulan el procedimiento a seguir para justificar los supuestos que puedan quedar fuera del ámbito de aplicación. También establece lo que llama adaptaciones provisionales, para los espacios, entornos y edificaciones dependientes de las Administraciones Públicas, en tanto se adaptan a los requerimientos del decreto dentro de los correspondientes planes de actuación que deberán elaborarse.

En los anexos se detallan los parámetros antropométricos, las recomendaciones sobre sistemas escritos y pictográficos, el Símbolo Internacional de Accesibilidad y las exigencias particulares en función del uso y capacidad de los edificios, instalaciones o recintos de utilización colectiva.

El decreto entra en vigor a los dos meses de su publicación en el BOJA.





## CONVOCATORIAS

### PREMIOS IMSERSO INFANTA CRISTINA 2009.

Convocados por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, entre sus modalidades se encuentra el Premio al Desarrollo e Innovación, para tecnologías y productos de apoyo para la autonomía personal.

*Plazo de presentación: hasta el 15 de septiembre de 2009.*

Información: [www.imserso.es](http://www.imserso.es)

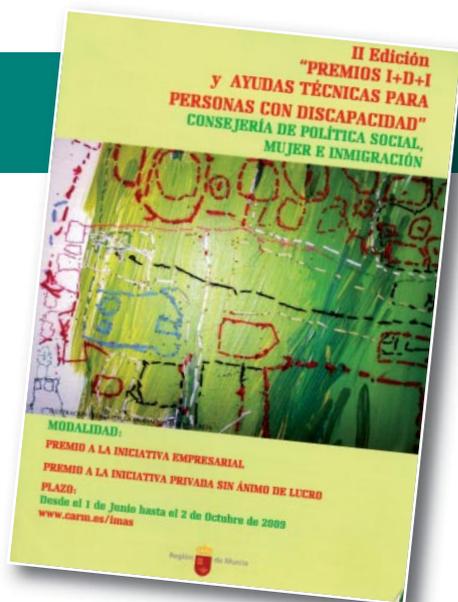


### PREMIOS I+D+I Y AYUDAS TÉCNICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Convocados por la Consejería de Política Social de la Región de Murcia.

*Plazo de presentación: hasta el 2 de octubre de 2009.*

Información: [www.carm.es/imas](http://www.carm.es/imas)



### PREMIO IBV-ORPROTEC PARA LA MEJORA DE LA AUTONOMÍA PERSONAL.

Convocado por el Instituto de Biomecánica de Valencia, para productos o servicios dirigidos a personas con limitaciones funcionales.

*Plazo de presentación: hasta el 26 de octubre de 2009.*

Información: <http://autonomia.ibv.org>





## PUBLICACIONES

### GUÍA BÁSICA DE PRODUCTOS DE APOYO / CRUZ ROJA ESPAÑOLA, 2009.

La Guía básica de productos de apoyo es una colección de siete cuadernillos, cuyo objetivo es dar a conocer los productos que pueden ayudar a las personas con discapacidad en sus actividades de la vida diaria.

No se trata de una recopilación exhaustiva. Es más bien una guía de referencia para conocer la tipología de productos de apoyo, las posibilidades que ofrecen y dónde adquirirlos. Está dirigida a las personas con

discapacidad, sus cuidadores, profesionales del sector y a la población en general.

El Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEA-PAT-IMSERSO) ha colaborado en la revisión de este documento, una herramienta útil para la difusión de los productos de apoyo.

La Guía está disponible en la página web creada por la Cruz Roja, con el apoyo del IMSERSO:

[http://www.sercuidador.org/Guia\\_Basica\\_Productos\\_Apoyo.htm](http://www.sercuidador.org/Guia_Basica_Productos_Apoyo.htm)





## AGENDA

### **I Jornadas de Autonomía Personal y Actividad Física**

15-16 de SEPTIEMBRE en A Coruña (España)

Información: Fundación María José Jové

[www.fundacionmariajosejove.org](http://www.fundacionmariajosejove.org)

### **II Congreso Nacional de Comunicación Aumentativa: Comunicación y Tecnología para la vida**

17-19 de SEPTIEMBRE en Zaragoza (España)

Información: ESAAC

[esaac2009@unizar.es](mailto:esaac2009@unizar.es)

<http://esaac2009.tecnodiscap.com/>

### **Telehealth and Assistive Technology**

4-6 de NOVIEMBRE en Cambridge, Massachussets (USA)

Información: IASTED

[calgary@iasted.org](mailto:calgary@iasted.org)

[www.iasted.org/conferences/home-663.html](http://www.iasted.org/conferences/home-663.html)

### **USAB 2009. Usability and HCI elclusion**

9-10 de NOVIEMBRE en Linz (Austria)

Información: Universidad de Linz

[usab2009@jku.at](mailto:usab2009@jku.at)

<http://usab.icchp.org/>

### **ORPROTEC: 10ª Feria Internacional de Ortopedia y Ayudas Técnicas**

26-28 de NOVIEMBRE en Valencia (España)

Información: Feria de Valencia

[feriavalencia@feriavalencia.com](mailto:feriavalencia@feriavalencia.com)

<http://orprotec.feriavalencia.com>

Más información sobre cursos, jornadas, exposiciones y otras actividades se puede encontrar en la agenda de nuestra página en Internet:

[www.ceapat.org/agenda.do](http://www.ceapat.org/agenda.do)



# boletín <sup>61</sup> Ceapat

Centro de referencia estatal de autonomía personal y ayudas técnicas

NIPO: 661-09-002-1



Centro de Referencia Estatal  
de Autonomía Personal  
y Ayudas Técnicas

**Ceapat:** Los Extremeños, 1. 28018 Madrid. Tel.: 91 363 48 00. Fax: 91 778 41 17

[ceapat@imserso.es](mailto:ceapat@imserso.es)

[www.ceapat.org](http://www.ceapat.org)